

Expediente 2023-00041-00

FILIACION- Investigación de paternidad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme al memorial poder allegado, se reconoce suficiente personería para actuar en representación del extremo pasivo, al doctor NIBER ANTONIO MOSQUERA RENGIFO, en los mismos términos del poder conferido, dentro del presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida a través de apoderada judicial (defensora de familia) por LEIDY VANESSA PALOMEQUE COPETE en contra del señor JESUS EMIR MOSQUERA PALACIOS, en relación con el menor IAN SANTIAGO PALOMEQUE COPETE.

Por lo anterior, conforme al artículo 301 del Código General del proceso, se tiene al demandado notificado por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda de fecha Maro 3 de 2023. El termino del traslado le empezara a contar a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

Por otra parte, atendiendo que, a la fecha, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I:C:B:F, no cuenta con cronograma para la toma de muestras de ADN, no se señalara fecha para la práctica de la misma, por tanto, una vez se cuente con dicha herramienta se procederá a la cita respectiva, entre LEIDY VANESSA PALOMEQUE COPETE, JESUS EMIR MOSQUERA PALACIOS, y el menor IAN SANTIAGO PALOMEQUE COPETE.

En su oportunidad procesal se tendrá en cuenta el escrito de contestación de demanda allegado por el demandado.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd557dc5d6cde02f91b839d19709c4a389cd1a3d1b20c7a410f27bf4993804a0**

Documento generado en 28/04/2023 07:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>